

Informe: Señora Juez, le informo que de conformidad con los siguientes Acuerdos los términos judiciales han estado suspendidos, así: PCSJA20-11517 del 15 de marzo DE 2020 (SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DEL 16 AL 20 DE MARZO DE 2020); PCSJA20-11518 del 16 de marzo DE 2020 (SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DEL 16 AL 20 DE MARZO DE 2020 COMPLEMENTAC.); PCSJA20-11521 del 19 de marzo DE 2020 (SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DEL 21 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2020); PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020(SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DEL 4 AL 12 DE ABRIL DE 2020); PCSJA20-11532 de abril de 2020(SUSPENSIÓN DE TERMINOS DEL 27 DE ABRIL AL 10 DE MAYO); PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 (SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DEL 11 DE MAYO AL 24 DE MAYO DE 2020); PCSJ20-11556 del 22 de mayo de 2020 (SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DEL 25 DE MAYO A JUNIO 8); ACUERDO PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 (Donde se indica sobre la suspensión de términos desde el 9 de junio hasta el 30 de junio de 2020): CSJANT20-M01 del 30 de junio de 2020 (CIERRE DE SEDES EN MEDELLÍN Y SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS LOS DÍAS 30 DE JUNIO, 1, 2 Y 3 DE JULIO DE 2020) CSJANTA20-80 de julio 12 de 2020 (SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ENTRE EL 13 DE JULIO AL 26 DE JULIO DE 2020). Pasa así para resolver.

Medellín, agosto 31 de 2020

VICTORIA EUGENIA ORTIZ GARCÍA

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
DEMANDANTE	LAURA MARCELA VALENCIA SIERRA
DEMANDADOS	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y otros
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00520 00
ASUNTO	ALLEGA CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Acorde con el informe que antecede del que se desprenden los días en los cuales se han suspendido los términos judiciales atendiendo la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID19, y toda vez que la admisión al llamamiento en garantía que se hiciera en contra de la también demandada en acción directa, Compañía Mundial de Seguros S.A., se surtió por estados de fecha 16 de marzo de 2020; se ordena incorporar al expediente la respuesta que oportunamente hace dicha aseguradora al llamamiento en garantía que le formulara Tax Andaluz S.A.S.

Una vez integrado el contradictorio frente a la totalidad de las personas del polo pasivo en la demanda principal y vencido el término del que ellas dispongan para presentar sus medios de defensa, en el cuaderno principal se dispondrá el trámite a seguir y se tendrá en cuenta todas las contestaciones de las partes e intervinientes.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

3.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 89

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 2 de septiembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e35307ae60e8a5df354fd581f4740cdeaf95cc90a368efae95bc7c91a3cdcd7e

Documento generado en 01/09/2020 03:37:30 p.m.